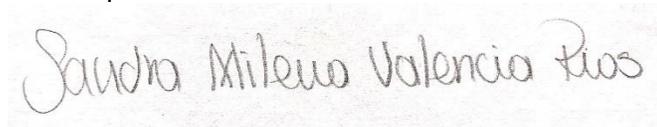


2022-024

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 mayo de 2022. La dejo en el sentido que el término del emplazamiento del demandado se encuentra vencido, sin que hubiera comparecido al proceso.

Pasa para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 744

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento del demandado en este proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **JOSÉ GUILLERMO CASTRO FIGUEROA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JHOAN SEBASTIÁN CASTRO TANGARIFE**, y en consideración a que se realizó en legal forma el emplazamiento del demandado en la página web de la Rama Judicial, sin que haya comparecido dentro de los quince días siguientes, se procede a nombrar curador ad-litem que lo represente en el trámite del proceso.

Para tal efecto se designa al **Dr ANDRÉS FELIPE QUINTERO VALENCIA**, tomado de la lista de auxiliares de la Justicia que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento y se le posesionará legamente. El auxiliar se localiza en la carrera 23 no. 25-61 Edificio don Pedro oficina 705, correo electrónico anfequinval@gmail.com.

Líbrese el telegrama correspondiente para que comparezca o efectúese la notificación a través de su correo electrónico y una vez posesionado el auxiliar, se le notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2367daf63cbc74e9ba189a0a911b922719e84c0db907debbbbb2a958bf5e3772**

Documento generado en 19/05/2022 02:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>